

Dictan medidas para impulsar la industria automotriz en el país

DECRETO LEY N° 21502

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario.

CONSIDERANDO:

Que la acción del Gobierno Revolucionario está orientada a lograr el desarrollo de la Economía del País;

Que por tal razón es necesario lograr el fortalecimiento de la Industria automotriz;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Las personas naturales obligadas a la presentación de Balances y las personas jurídicas, cualquiera sea su objeto, están prohibidas de adquirir automóviles y camionetas de pasajeros no ensamblados en el país.

Artículo 2° — Los Ministerios de Transportes y Comunicaciones y de Economía y Finanzas velarán por el cumplimiento del presente Decreto Ley, y dictarán las medidas que sean necesarias para tal propósito.

Artículo 3° — Derógase las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos setentiseis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

General de División EP ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP ISAIAS PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ARTEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUE-
RRA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Educación.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Mayo de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Guerra Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA.